

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo 20 de 2021

Al despacho se allega solicitud de entrega de los depósitos judiciales pendientes de pago constituidos por cuenta del presente proceso ejecutivo, sin embargo, de acuerdo a la relación del Banco Agrario de Colombia, se tiene que en estos momentos se supera el límite de la liquidación del crédito que fuera aprobada mediante proveído del 14 de diciembre de 2016.

Para mayor claridad, se tiene que en la liquidación del crédito aprobada el monto hasta el día 5 de diciembre de 2016 ascendía a la suma de \$13.710.821.63 y el total de los depósitos judiciales constituidos hasta la fecha es de \$14.602.709.00, habiéndose entregado a la ejecutante, Gloria Escárraga Saldaña la suma de \$11.234.449, de manera que en esta oportunidad sólo es procedente librar orden de pago por la suma de \$2.476.372.63.

Los demás depósitos judiciales serán entregados una vez se actualice la liquidación del crédito por la parte ejecutante y en cuanto al valor de las costas sólo procederá su entrega hasta cuando se dé por cancelada la totalidad del crédito.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

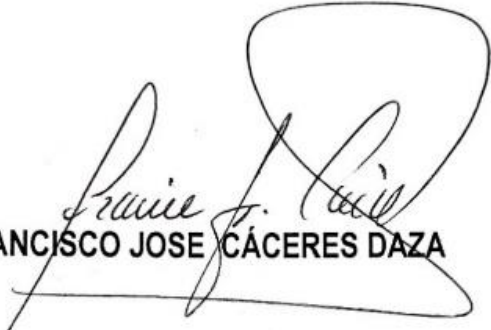
RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales pendientes de pago y a nombre de la ejecutante Gloria Escárraga Saldaña, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito aprobada mediante auto del 14 de diciembre de 2016, esto es por la suma de \$2.476.372.63. Por secretaría librese la orden de pago correspondiente.

SEGUNDO: Requerir a la parte ejecutante para que actualice la liquidación del crédito debiendo tener en cuenta las fechas en que se han constituido los depósitos judiciales con ocasión de los descuentos efectuados a la ejecutada Ros Mira Poveda Barrantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Éste auto se notificó mediante estado de mayo 23 de 2022.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria